

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	DOLIA ORTIZ OLAYA
DEMANDADO(s)	MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
RADICADO N.º	19-573-31-05-001-2019-00034-01
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo No.806 de 4 de junio de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, previo a proferir sentencia por escrito, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO. - CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral

(ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

El Magistrado,

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71137a2a9e34bb60475caf61e99b4d7123bf8b775d67de5be8963
0c15358201f

Documento generado en 08/09/2020 07:39:25 p.m.